



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/98262

13/12/2022

247083

AUTOR/A: BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX); RAMÍREZ DEL RÍO, José (GVOX); ROBLES LÓPEZ, Joaquín (GVOX); ROMERO VILCHES, María de los Reyes (GVOX); TRÍAS GIL, Georgina (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe entender la autodeterminación como la capacidad de «actuar como agente causal primario de la vida de uno mismo y hacer elecciones y tomar decisiones que tengan en cuenta la calidad de vida personal de manera libre de influencias externas o interferencias»¹.

En el ámbito educativo, se informa que el concepto de autodeterminación va ligado a aquellos métodos de enseñanza que persiguen el bienestar personal para facilitar y posibilitar la inclusión en la comunidad. La autodeterminación tiene que ver con las aspiraciones en la vida personal, vinculando y evidenciando motivaciones intrínsecas y extrínsecas de la persona, para mejorar sus niveles de desempeño académico y salud psicológica.

La autodeterminación, en el contexto de la Educación Especial y la Compensatoria, está relacionada con una visión positiva de la diversidad funcional, con la calidad de vida y con el proceso de transición a la vida adulta del alumno y tiene mucho que ver, por lo tanto, con su inclusión social.

Madrid, 21 de marzo de 2023

¹ (cf. Wehmeyer, M. L. (1992): Self-determination and the Education of Students with Mental Retardation. Education and Training in Mental Retardation and Developmental Disabilities, o también Wehmeyer, M. L. (1999): A Functional Model of Self-Determination: Describing Development and Implementing Instruction. Focus on Autism and Other Developmental Disabilities).